

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2016 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar definitivamente la MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 18 DEL PGOU DE HUELVA, RELATIVA A LA REDELIMITACIÓN DEL ÁREA DE REFORMA INTERIOR DENOMINADA UNIDAD DE EJECUCIÓN N.º 14 "SANTA CRISTINA", promovida por el Ayuntamiento de Huelva, y elaborada por la Arquitecto Municipal, D.ª Miriam Dabrio Soldán, con fecha de marzo de 2015.

La parte dispositiva del referido acuerdo presenta el tenor literal siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar Definitivamente la innovación del PGOU de Huelva, mediante su modificación puntual n.º 18, con el objeto de delimitar un Área de Reforma Interior en el ámbito conocido como Unidad de Ejecución n.º 14 "Santa Cristina" del PGOU de Huelva, en la medida en que se puede considerar un ámbito de suelo urbano no consolidado y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10. 2.A).b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el contenido de la presente modificación afecta a la ordenación pormenorizada del PGOU. Todo ello conforme al documento técnico redactado con fecha marzo de 2015 por la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán, que incluye además del Resumen Ejecutivo, un Anexo relativo al Informe- Memoria de sostenibilidad económica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1.3ª de la LOUA y artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

SEGUNDO.- Depositar un ejemplar completo en el registro de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, y remitir otro ejemplar completo del documento técnico, junto con certificado de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el registro correspondiente.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el acuerdo anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas y normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión a los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina."

En virtud de lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en relación a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica a continuación, las Ordenanzas incluidas en el mismo:

B.1.5 CONDICIONES URBANÍSTICAS MODIFICADAS.

Suelo Urbano no consolidado. Unidad de Ejecución 14 "Santa Cristina". Se transcriben a continuación en texto y en el Plano de Ordenación Modificado: Hoja 3, Plano 10 del presente documento:

Art. 385. "UNIDAD DE EJECUCIÓN N.º 14.- SANTA CRISTINA**1.-OBJETIVOS**

Consolidar el área de viviendas unifamiliares existentes, ordenando el espacio público de acceso a las mismas.

Conectar el Área con la calle Concepción Rodríguez Garzón, posibilitando, asimismo el acceso de la calle Santa Cristina y permitiendo la conexión de esta Unidad con el área de San Antonio.

Posibilitar equipamiento deportivo público en la Unidad de Ejecución.

2.-INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA

Prolongar la calle Paterna del Campo, hasta Santa Cristina, con alineación del Bloque consolidado y la existente de Paterna del Campo.

Conversión de la Transversal de Santa Marta en calle, con una latitud de SIETE CON CINCUENTA(7,50) m, según plano de ordenación.

Prolongación de la calle Santa Cristina hasta conectar con la prevista dentro de la Ordenación de San Antonio.

Posibilitar la segregación y nueva parcelación, al objeto de permitir viviendas unifamiliares.

Permitir la edificación de dos bloques destinados a residencial colectiva, uno de ellos cerrando las medianeras de las viviendas de la calle Santa Cristina que dan a la prolongación de la calle Paterna del Campo, y el segundo en la calle Concepción Rodríguez Garzón, como viviendas entremedianeras.

3.-SUPERFICIES DEL ÁREA DE REFORMA INTERIOR (UE14)

SUPERFICIE	<u>14.079,5 m²</u>
SUPERFICIE DESTINADA A VIVIENDA RÉGIMEN LIBRE UNIFAMILIAR	<u>8.229,5 m²</u>
SUPERFICIE DESTINADA A VIVIENDA RÉGIMEN LIBRE PLURIFAMILIAR	902 m ²
SUPERFICIE EXISTENTE	493 m ²
SUPERFICIE PREVISTA	409 m ²
SUPERFICIE DESTINADA A DOTACIONAL DEPORTIVO PÚBLICO	1.300 m ²
SUPERFICIE DESTINADA A VIARIO	2.002 m ²
EXISTENTE	1.455 m ²
PREVISTA	547 m ²

4.-APROVECHAMIENTOS DEL ÁREA DE REFORMA INTERIOR (UE14)

EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL

VIVIENDA RÉGIMEN LIBRE UNIFAMILIAR	0,40 m ² /m ²
VIVIENDA RÉGIMEN LIBRE PLURIFAMILIAR	1.636 m ²

NÚMERO MÍNIMO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO 1 por vivienda y por cada 100 m² de otros usos

5.-APROVECHAMIENTO TIPO DEL ÁREA DE REFORMA INTERIOR (UE14)

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

Según Modificación Puntual nº 11 del PGOU

APROVECHAMIENTO TIPO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN

0,392 m²/m²

6.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN

Para los propietarios, 90% del resultado de aplicar a su superficie el aprovechamiento tipo.

Para el Ayuntamiento, el 10% sin urbanizar correspondiente a la Unidad de Ejecución.

7.- SISTEMA DE ACTUACIÓN

COOPERACIÓN

8.- PRIORIDAD

PRIMER CUATRIENIO

9.- ORDENANZAS DE APLICACIÓN

VIVIENDA RÉGIMEN LIBRE UNIFAMILIAR.

VIVIENDA RÉGIMEN LIBRE PLURIFAMILIAR."

- **Suelo urbano consolidado exterior al Área de Reforma Interior denominada Unidad de Ejecución nº 14: Parcela de Equipamiento privado y viarios públicos (Catastral 27670/01).** El suelo que se segrega del ámbito del ARI pasa a ser suelo urbano consolidado, dentro de las condiciones de Ordenanzas de la subzona 2.9. *San Antonio del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva (arts. 312-318 Ordenanzas Zonales).* Adicionalmente:

La parcela **Equipamiento (EQ)** tendrá las siguientes determinaciones:

- Uso: Equipamiento sin especificar
- Superficie: 661,35 m²
- Ocupación: 100%
- Altura máxima: 10 m. Exceptuando elementos singulares, que podrán superar esta altura.
- Condicionante de ordenanza: Presentará fachada en todos sus frentes, incluido el límite con la Unidad de Ejecución nº 14.
- Condicionante de licencia la adaptación de la urbanización de los espacios adyacentes, de cesión como viarios públicos.

C.1.5 CONDICIONES URBANÍSTICAS MODIFICADAS.

Del Artículo 9.- Suelo Urbano No Consolidado.SUNC-9. Unidad de Ejecución 14 "Santa Cristina":

" (...) 9.3.-Se detalla a continuación un cuadro de actualización de las distintas zonas de suelo urbano no consolidado para la adaptación parcial, provenientes del suelo urbano en las unidades de ejecución no desarrolladas en el Plan General vigente:

DENOMINACIÓN EN LA ADAPTACIÓN	ÁREAS DE ACTUACIÓN NO DESARROLLADAS EN EL PGOU	EJECUTADO	PENDIENTE DE EJECUTAR	SUPERFICIE
SUNC-9	UE-14 Santa Cristina (ARI)	Ordenación detallada en PGOU	Proyecto de Reparcelación. Proyecto de Urbanización	14.079,50 m ²

El ámbito de suelo Urbano no Consolidado está representado en la planimetría integrada para la adaptación parcial del PGOU de Huelva, con una superficie total de: 828.789,08 m².

9.4.-Los ámbitos de suelo urbano No Consolidado están representados en la planimetría integrada para la Adaptación del PGOU de Huelva y tienen las siguientes determinaciones urbanísticas modificadas:

CUADRO RESUMEN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SEGÚN DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN A LA LOUA				CUADRO RESUMEN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SEGÚN PGOU VIGENTE			
DENOMINACIÓN EN LA ADAPTACIÓN	Usos Globales	Densidad Global	Edificabilidad Global	DENOMINACIÓN EN EL PGOU VIGENTE	Usos Globales	Densidad Global	Edificabilidad Global
SUNC-9	Residencial	62.52 viv./ha	0.50m ² /m ²	UE-14 Santa Cristina (ARI)	Residencial	62.52 viv./ha	0.50m ² /m ²

9.5.-El régimen urbanístico de esta categoría del Suelo Urbano será el contemplado en el artículo 55 de la LOUA.

9.6.-Los sectores de suelo urbano No Consolidado deberán cumplir las determinaciones del artículo 17 de la LOUA cuando se desarrollen."

Del Artículo 8.- Suelo Urbano Consolidado. Zona 6 Nuevo Eje Norte.Subzona "San Antonio":

" (...) 8.3.-Se detalla a continuación un cuadro de actualización de las distintas zonas de suelo urbano consolidado para la adaptación parcial, provenientes del suelo urbano consolidado del Plan General vigente y las que estando clasificadas como suelo urbanizable se han transformado en suelo urbano consolidado:

DENOMINACIÓN EN LA ADAPTACIÓN	SUC EXISTENTE EN PGOU VIGENTE	PROCEDENTES DE LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN DEL PGOU	PROCEDENTES DE LAS UEs, PERIs, P. PARCIALES Y PAUs DEL PGOU	SUPERFICIE	PROCEDENTE DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
Zona 6: Nuevo Eje	1.03 El Torrejón 1.05 La Hispanidad 1.07 La Morana 1.15 Vosa 1.16 Villa Mundaka 1.23 Licinio de la Fuente 2.09 San Antonio 2.08 Tres Ventanas 2.12 Parque Moret	UE 07.-Calle Jaén PERI 10 San Antonio APT. 05 Calle Miguel de Unamuno APT. 07.- Adoratrices. APT 08-Polígono A Santa María del Pilar APT 09-Polígono B Santa María del Pilar APT 10- Polígono San Sebastián. APT.12- Polígono 1 pp Torrejón. APT 13- Polígono 2 pp Torrejón. APT 25- Nuevo Eje		<u>1565177,50</u> <u>m²</u>	SUNC-03 SUNC-04 SUNC-09 SUNC-22 SUNC-23

El ámbito del suelo Urbano Consolidado está representado en planimetría integrada para la adaptación del PGOU de Huelva, con una superficie total de: 12.226.502,50 m²(...)"

No se alteran las determinaciones estructurales de densidad y edificabilidades globales para la Zona 6 Nuevo Eje en el presente documento de Modificación Puntual nº 18 del PGOU de Huelva."

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, una vez inscrito y depositado el referido Modificado en los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente ejercitar.

Huelva, 16 de mayo de 2016.- EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS (Decreto 19-06-15). Fdo.: José Fernández de los Santos.

**AYUNTAMIENTOS
CARTAYA
ANUNCIO DE LICITACIÓN**

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE CARTAYA
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: SECRETARÍA
 - Domicilio: PLAZA REDONDA, 1
 - Localidad y código postal: CARTAYA-21450 (HUELVA)
 - Teléfono: 959390000/01 Telefax: 959390281
 - Correo electrónico: secretaria@ayto-cartaya.es
 - Perfil del contratante: <http://perfilcontratante.ayto-cartaya.es>
- d) Número de expediente: S. 6/2016

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: ENAJENACIÓN.
- b) Descripción: ENAJENACIÓN DE LOS LOTES DE MADERA DE PINOS, CORRESPONDIENTE A LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE LOS MONTES CAMPO COMÚN DE ARRIBA Y DE ABAJO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAYA.
- c) Lugar de ejecución/entrega: CARTAYA
 - Domicilio: PLAZA REDONDA. 1
 - Localidad y código postal: CARTAYA-21450 (HUELVA)
- d) El CPV del contrato es 03400000-4.
- e) El CPA del contrato es 02.10.30.

3. Tramitación v procedimiento:

- a) Tramitación: ORDINARIA
- b) Procedimiento: ABIERTO
- c) Criterios de adjudicación:
 - a) Valoración económica de la oferta presentada.....hasta 80 puntos
 - b) Creación de puestos de trabajo para desempleados.....hasta 10 puntos
 - c) Gradeo, limpieza de basuras y escombros, así como repoblación de zonas sin arbolado, fuera del lote al que se opta.....hasta 10 puntos